



mutuavenir:
comercio

Proyecto de Comercio para:
BEGOÑA MUÑOZ A

Número de proyecto: 910010125749 (Producción nueva)

Distibuidor del contrato: Asebrok 2020 S.L.

Sucursal: VITORIA

Fecha de efecto: 20/01/2025

Fecha de vencimiento: 20/01/2026

Este proyecto se creó el 20/01/2025 y **tendrá validez hasta el 20/04/2025**

Servicio de asistencia 24 h.



900 210 781

ASEGURADORA

MUTUAVENIR MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA DE PAMPLONA (en adelante MUTUAVENIR), con CIF: G31002041 y domicilio social en Calle Emilio Arrieta 8-1º, 31002 PAMPLONA, (Navarra), España, es una aseguradora sometida al Control y supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Está inscrita en el registro público de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave de registro M-0102.

Puede consultar nuestro Informe sobre la situación financiera y de solvencia en el siguiente enlace:
<https://www.mutuavenir.com/quienes-somos/gobierno-corporativo/>

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: BEGOÑA MUÑOZ A NIF/CIF: *****23E

Dirección: Calle

C.P.: Localidad: Provincia:

DISTRIBUIDOR DEL CONTRATO

Nombre/Razón social: Asebrok 2020 S.L.

Dirección: Calle Portal de Castilla 46, Entr. Izq. CP/Población: 01007 - VITORIA-GASTEIZ

Email: Info@asebrok.COM Teléfono: 945231945

ASEGURADO Y SITUACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Nombre: BEGOÑA MUÑOZ A NIF/CIF: *****23E

Dirección: Calle GURIDI 1, BJ

C.P.: 48960 Localidad: GALDAKAO Provincia: BIZKAIA

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Familia: Hostelería

Actividad: Sociedades gastronómicas, peñas

Descripción: TXOKO SIN COCINA

CARACTERÍSTICAS DEL RIESGO

Año de construcción: 1995

Otros accesos al local: Sin más accesos

Nº de empleados (incluyendo propietarios): 1

¿Local cerrado más de 30 días sin vigilancia?: No

¿Actúa en calidad de arrendador?: No

¿Almacenamiento existencias independientes local de venta?: No

Metros cuadrados: 80

Nº de plantas: 2

Aforo: 30

¿Dispone de terraza?: No

¿Actúa en calidad de arrendatario?: Sí

Exceso líquidos inflamables (litros): 0

MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

Extintores	No
Detectores humo	No
Sprinklers/Rociadores automáticos	No
Alarma incendios conectada a Central de Seguridad	No

MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA ROBO

¿Protecciones básicas robo? (verjas o cristales de seguridad)	Sí
¿Tiene protección para robo al mediodía?	No
¿Tiene alarma conectada a central de seguridad?	No
¿Tiene alarma sin conectar?	No
¿Dispone de vigilante de seguridad?	No

DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y CAPITALES

BIENES OBJETO DEL SEGURO	CAPITALES
CONTINENTE EDIFICIO A PRIMER RIESGO	1.000,00 € 1.000,00 €
CONTENIDO MOBILIARIO	3.000,00 € 3.000,00 €

RESUMEN DE GARANTÍAS Y CAPITALES

GARANTÍAS	CAPITALES	
	Continente	Contenido
INCENDIO Y RIESGOS CTARIOS.		
· Incendio	No se garantiza	3.000,00 €
· Explosión y Autoexplosión	No se garantiza	No se garantiza
· Caída del Rayo	No se garantiza	No se garantiza
EXTENSIÓN DE GARANTÍAS	No se garantiza	
DAÑOS POR AGUA	No se garantiza	
ROTURA	No se garantiza	
DAÑOS ELÉCTRICOS	No se garantiza	
ROBO		
· Robo	No se garantiza	No se garantiza
· Exceso en escaparates		No se garantiza
· Exceso daños a cajas		No se garantiza
· Exceso dinero en Caja Fuerte		No se garantiza
· Exceso dinero en Caja Registradora		No se garantiza
· Robo clientes, empleados o visitantes objetos		No se garantiza
· Robo clientes, empleados o visitantes dinero		No se garantiza
· Cobradores, Transportes Fondos		No se garantiza
· Infidelidad de Empleados		No se garantiza
· Mercancía de Terceros		No se garantiza
· Reposición de llaves y cerraduras por robo, hurto o extravío		500,00 €
AVERIA DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRÓNICOS	No se garantiza	
DETERIORO MERCANCÍAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS	No se garantiza	
DAÑOS ESTÉTICOS	No se garantiza	
RUINA TOTAL	No se garantiza	
OTRAS GARANTÍAS	No se garantiza	
RESPONSABILIDAD CIVIL		
· R. Civil Inmobiliaria	No se garantiza	
· R. Civil Locativa		300.506,04
· R. Civil Explotación	No se garantiza	
· R. Civil Patronal	No se garantiza	
· R. Civil Producto	No se garantiza	
· R. Civil Instalaciones y Montajes	No se garantiza	
· R. Civil Bienes manipulados	No se garantiza	
· R. Civil Bienes en depósito	No se garantiza	
· R. Civil aparcacoches	No se garantiza	
· Fianzas y Defensas Judiciales		Incluida
· Importe máximo de indemnización:		
- Por víctima		150.000,00
- Anual para el conjunto de todas las garantías contratadas		300.506,04
PÉRDIDA DE BENEFICIOS	No se garantiza	
DEFENSA JURÍDICA BÁSICA	No se garantiza	
DEFENSA JURÍDICA AMPLIADA		
· Defensa Jurídica ampliada		3.000,00

RESUMEN DE GARANTÍAS Y CAPITALES

		CAPITALES	
		Continente	Contenido
GARANTÍAS	- Mínimo litigioso: · Vía administrativa · Contencioso - Administrativa		600,00 600,00
ASISTENCIA	· Asistencia		Incluida
RIESGOS EXTRAORDINARIOS	· Garantizados por el Consorcio de Compensación de Seguros.		Incluida
CAPITAL TOTAL ANUAL			4.000,00 €

IMPORTE DEL SEGURO

IMPORTE TOTAL ANUAL

Prima neta	Consorcio y LEA	Impuestos	Prima total anual
97,10 €	13,84 €	10,20 €	121,14 €

Forma de pago: ANUAL

La prima total de la garantía de Defensa Jurídica es de 25,68€.

CARÁCTER Y VALIDEZ DE ESTE PROYECTO

Este proyecto es informativo. No tiene carácter o valor contractual y no constituye una solicitud, proposición de seguro o un documento vinculante para Mutuavenir.

La prima y condiciones son orientativas, están basadas en las declaraciones efectuadas por el solicitante y están supeditadas a la aceptación de Mutuavenir, tras revisar el riesgo y analizar la solicitud, el cuestionario y la documentación complementaria.

El importe anual del seguro presentado en este proyecto es provisional y podría verse modificado en función de las variaciones que se produzcan en los tributos y recargos ajenos a MUTUAVENTIR MUTUA S.R.P.F. DE PAMPLONA.

El capital asegurado representa el límite máximo de indemnización.

Conforme se determina en el Art. 8º Ley 50/80 de Contrato Seguro. Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del Seguro podrá reclamar a Mutuavenir en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

El plazo para que nos informe sobre su aceptación o rechazo de este proyecto estará determinado por fecha de validez indicada.

Si el titular solicita la emisión de la póliza Mutuavenir remitirá al tomador/asegurado, toda la documentación del contrato.

DOCUMENTACIÓN PREVIA

El Tomador del seguro reconoce haber recibido en esta misma fecha y con anterioridad a la celebración del contrato, toda la información previa a que se refiere el Art.122 del Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO: REVALORIZACIÓN AUTOMÁTICA

En el presente contrato se pacta la revalorización automática de aquellas sumas aseguradas conforme a lo establecido en las Condiciones Generales, al vencimiento de cada anualidad en función de las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística.

CONDICIONES GENERALES

Las Condiciones Generales modelo CG91003, que junto con estas Particulares modelo CP91002 y, en su caso, con las especiales y suplementos, si los hubiera, forman parte integrante de la póliza.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Mutuavenir Mutua S.R.P.F. de Pamplona.

Finalidad: Estudio, propuesta de seguro y, en su caso, formalización del contrato.

Derechos: Acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos; limitación u oposición a su tratamiento de acuerdo con las indicaciones contenidas en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página web www.mutuavenir.com/proteccióndedatos

El titular solicita la emisión de la póliza de acuerdo con este proyecto.

Firma del solicitante:

Seguro Comercio

Documento de información sobre el producto de seguro



Empresa: entidad aseguradora **MUTUAVENIR MUTUA S.R.P.F. DE PAMPLONA**, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, Tomo 1, Folio 60, Hoja nº 1, Inscripción 60ª. CIF G 31002041. Domicilio Social. C/ Arrieta nº 8 1º planta 31002 Pamplona (Navarra).

Producto: Póliza MUTUAVENIR COMERCIO

La información contractual completa se facilita en la solicitud de seguro y en las condiciones que se entregan al contratante del seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro está especialmente estudiado y concebido para ser ofrecido a propietarios y/o arrendatarios de comercios, oficinas y otros establecimientos, siempre que en los mismos no se desarrolle una actividad industrial (ya sea proceso o manipulación) o que, por sus particulares características, a efectos de tarificación, hayan sido incluidas en el Multirriesgo Pyme.



¿Qué se asegura?

Garantías Básicas

- ✓ Incendio, explosión, caída de rayo.
- ✓ Gastos salvamento, desescombro, extinción, desalojo forzoso/inhabitabilidad, pérdida de alquileres, reposición documentos.

Garantías Opcionales

- ✓ Extensión de Garantías: Actos vandalismo, tumultos y huelgas, lluvia (40 litros/h), viento (96 km/h), pedrisco, nieve, inundación, humo, choque de vehículos terrestres, caída de aeronaves y astronaves, ondas sónicas y derrame o escape accidental instalaciones automáticas extinción de incendios.
- ✓ Daños por agua.
- ✓ Rotura de cristales, espejos, lunas, rótulos y loza sanitaria.
- ✓ Daños causados por la electricidad.
- ✓ Pérdida de beneficios.
- ✓ Apropiación Ilegal: Robo y expoliación, daños por robo y expoliación, expoliación de cobradores y transporte de fondos, infidelidad empleados.
- ✓ Responsabilidad civil inmobiliaria, locativa.
- ✓ Responsabilidad civil explotación
- ✓ Responsabilidad civil patronal, productos
- ✓ Responsabilidad civil instalación y montaje fuera del local.
- ✓ Rotura de maquinaria.
- ✓ Avería de aparatos electrónicos.
- ✓ Deterioro mercancías cámaras frigoríficas.
- ✓ Daños estéticos.
- ✓ Servicios: Asistencia 24h
- ✓ Defensa jurídica.

El detalle completo de las coberturas incluidas se especifica en las condiciones del contrato y en cada garantía en concreto.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Las pérdidas y perjuicios indirectos de cualquier clase que sufra el asegurado a consecuencia de un siniestro, excepto en lo que respecta a las garantías de la Pérdida de Beneficios.
- ✗ Los hechos o fenómenos que correspondan al Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Las diferencias entre los daños producidos y las cantidades indemnizadas en razón de la aplicación de franquicias, detacciones, infraseguro por los siniestros que son de incumbencia del Consorcio de Compensación del Seguro.
- ✗ Las reclamaciones producidas cuando el siniestro se origine por dolo o culpa grave del tomador.
- ✗ Los daños derivados del uso y circulación de vehículos a motor.
- ✗ Los daños que resulten de la dedicación a actividades distintas a las propias de la naturaleza del negocio especificado en la póliza.
- ✗ La destrucción o deterioro de los objetos asegurados fuera del lugar descrito en la póliza.
- ✗ Las joyas, alhajas, piedras y metales preciosos y plata labrada.
- ✗ Las pérdidas o extravíos de cualquier clase.

El detalle completo de las coberturas no garantizadas se especifica en el artículo 7 denominado "Exclusiones Generales" y en cada garantía en concreto.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Siniestros ocasionados por garantías no garantizadas expresamente en las condiciones.
- ! Se establecen un importe máximo en algunas coberturas con independencia de la suma asegurada.
- ! Franquicias en determinadas garantías que deberá asumir el asegurado.
- ! Los daños a los objetos asegurados fuera del lugar descrito en el contrato.
- ! Los daños a consecuencia de falta de conservación y mantenimiento.
- ! Los daños derivados de asentamientos, hundimiento, corrimientos y desprendimientos.
- ! La contratación de determinados comercios por su tipología de riesgo.

El detalle completo de las limitaciones de cada cobertura queda especificado en las condiciones del contrato.



¿Dónde estoy cubierto?

- En el lugar descrito en el contrato, excepto lo establecido en las coberturas de expoliación de cobradores y transporte de fondos y la responsabilidad civil de instalación y montaje fuera del local.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar con veracidad al cuestionario que se le somete y que motivan la aceptación del riesgo y su prima.
- Pagar la prima en las condiciones estipuladas
- Devolver firmado el contrato de seguro
- Comunicar los cambios de domicilio.
- Comunicar las circunstancias que agraven o disminuyan el riesgo asegurado.
- Comunicar con un plazo máximo de 7 días la ocurrencia de un siniestro.
- Facilitar, en caso de siniestro, toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El tomador o en su defecto el asegurado está obligado al pago de la primera prima en el momento de la perfección del contrato. Las sucesivas primas se deberán hacer efectivas en los correspondientes vencimientos.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Entra en vigor en el día y hora indicados en la fecha de efecto, siempre y cuando se haya realizado el pago de la prima y terminará en el día y hora indicado en la fecha de vencimiento. Ambas indicadas en las Condiciones Particulares.

A su vencimiento el contrato de seguro se entenderá renovado por un nuevo periodo de un año.



¿Cuándo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.